



LIBERTY JUSTICE CENTER

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

11 de agosto de 2026

El Liberty Justice Center está demandando a la Comisión Industrial de Puerto Rico y a un sindicato, denunciando obstáculos inconstitucionales para detener las deducciones de cuotas sindicales

SAN JUAN, Puerto Rico | 11 de agosto de 2026 — El Liberty Justice Center presentó una demanda federal en representación de Sonia M. Dávila-Surén, funcionaria pública de Puerto Rico, impugnando un esquema que la obliga a permanecer como miembro del sindicato y a continuar pagando cuotas sindicales a pesar de sus reiteradas solicitudes escritas de renuncia y cese de las deducciones.

En *Dávila-Surén v. Comisión Industrial de Puerto Rico*, el Liberty Justice Center representa a Sonia M. Dávila-Surén, empleada de la oficina legal de la Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR, por sus siglas en español). La demanda impugna la continuación por parte de la CIPR de las deducciones de cuotas sindicales de su salario, así como la aplicación por parte del sindicato de un denominado “Reglamento de Desafiliación” que impone onerosos obstáculos procesales a los empleados que desean renunciar a la membresía sindical y detener las deducciones de cuotas.

La victoria del Liberty Justice Center ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en *Janus v. AFSCME* dejó claro que no se puede obligar a los funcionarios públicos a subsidiar a un sindicato sin su consentimiento afirmativo. Según la demanda, Dávila-Surén nunca firmó un formulario de autorización de deducción de cuotas y ha notificado en repetidas ocasiones tanto al sindicato como a la CIPR que no consiente la membresía sindical ni a las deducciones de cuotas.

A pesar de sus reiteradas objeciones por escrito, la CIPR y el sindicato han continuado descontando y cobrando cuotas de su salario. La demanda alega que el sindicato se negó a reconocer su renuncia a menos que ella cumpliera con sus procedimientos internos. Aunque el reglamento escrito permite que las solicitudes se entreguen por correo certificado o en persona, el sindicato lo aplicó en el caso de Dávila-Surén exigiéndole que se presentara personalmente en la sede de la unión. La CIPR, a su vez, honró la decisión del sindicato en lugar de respetar los derechos constitucionales de Dávila-Surén.

“La Primera Enmienda no permite que un patrono público y un sindicato atrapen a los empleados con deducciones de cuotas mediante obstáculos burocráticos,” declaró **Ángel J. Valencia, Abogado Sénior del Liberty Justice Center**. “Cuando una servidora pública dice claramente que no consiente la membresía en una unión ni las deducciones de cuotas, eso debería ser el fin del asunto.”

Según la demanda, la CIPR sí respetó la solicitud de Dávila-Surén de septiembre de 2020 para poner fin a su membresía en la unión y detener las deducciones de cuotas. Sin embargo, en noviembre de 2022, la CIPR anunció que volvería a afiliar forzosamente a sus empleados y

reiniciar deducciones de cuotas para todos los empleados de la unidad de negociación, incluidos los no miembros como Dávila-Surén, a instancias del sindicato. La CIPR reanudó las deducciones de cuotas de su salario el mes siguiente.

El 9 de junio de 2026, Dávila-Surén volvió a notificar por escrito tanto al sindicato como a la CIPR que renunciaba a su membresía en la unión y les ordenaba que detuvieran las deducciones a partir del 1 de julio. Desde entonces, la CIPR y el sindicato han continuado deduciendo y cobrando \$15 en cuotas sindicales de cada uno de su nómina cada quincena.

Los empleados públicos no pierden sus derechos constitucionales simplemente porque un sindicato se inventa procedimientos internos que obstaculizan el ejercicio de esos derechos. Un patrono público no puede delegar sus obligaciones constitucionales a un sindicato, y un sindicato no puede imponer obstáculos ilegales al derecho de un empleado de dejar de subsidiar a una unión.

Este no es el primer esfuerzo del Liberty Justice Center para defender los derechos bajo *Janus* de los servidores públicos de Puerto Rico. El Liberty Justice Center también litiga [*Rigau v. Quintana*](#), que denuncia la re-iniciación por parte de la CIPR de las deducciones de cuotas sindicales pese a las objeciones de un empleado, y [*Méndez-López v. Universidad de Puerto Rico*](#), que impugna una aportación patronal, pago con fondos públicos, exclusivamente solo para miembros del sindicato.

La demanda del Liberty Justice Center en [*Dávila-Surén v. Comisión Industrial de Puerto Rico*](#) está disponible [aquí](#).